



## Unión Interparlamentaria

### **Resolución aprobada por unanimidad por la 112ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria**

(Manila, 8 de abril de 2005)

#### **Desastres naturales: papel de los parlamentos en la prevención, la rehabilitación, la reconstrucción y la protección de los grupos vulnerables**

La 112ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

*Preocupada* por el hecho de que los terremotos, los tsunamis, las lluvias torrenciales, las grandes nevadas, los fuertes vientos (incluidos los tifones y tornados), las inundaciones, los deslizamientos de tierras, las erupciones volcánicas, los incendios forestales, las sequías, las infestaciones de langostas y otros desastres naturales graves representan una gran amenaza transnacional para todos los pueblos, por el hecho de que las personas pobres socialmente vulnerables de las naciones en desarrollo particularmente propensas a los desastres son frecuentemente las que más daños sufren y se convierten en desplazados internos o refugiados después de los desastres naturales, y por el hecho de que los efectos secundarios de los desastres naturales, como la escasez de alimentos y el deterioro de las condiciones sanitarias, se están convirtiendo en problemas persistentes y serios,

*Consciente* de que todos los desastres, incluidos los provocados por el hombre, son una amenaza directa para el ser humano, y de que a fin de garantizar la seguridad humana es esencial que cuando se produzcan la asistencia mitigue verdaderamente el sufrimiento de los afectados por el desastre, y se aumente la capacidad de las personas y comunidades locales para tomar la iniciativa,

*Observando* que el 26 de diciembre de 2004 murieron más de 270.000 ciudadanos inocentes de Indonesia, Sri Lanka, la India, Tailandia, Malasia, Myanmar, Maldivas, Bangladesh, Somalia, Kenya, la República Unida de Tanzania y otros países como resultado del gran terremoto frente a las costas de Sumatra y el tsunami del Océano Índico, de que decenas de miles de personas siguen en paradero desconocido y centenares de personas perdieron la vida como resultado de los movimientos sísmicos secundarios que tuvieron lugar en Indonesia tres meses después,

*Expresando* su sentido pésame a todos los que perdieron a seres queridos en el desastre causado por el tsunami y los movimientos sísmicos secundarios, así como a todos los pueblos, parlamentos y gobiernos de las naciones afectadas por el desastre,

*Encomiando* el liderazgo desempeñado por las naciones afectadas en respuesta al desastre, y *expresando su gran estima* por la rápida cooperación que demostró la comunidad internacional en las actividades de socorro en respuesta al llamamiento de las Naciones Unidas para que prestaran apoyo de emergencia,

*Agradeciendo* que las Naciones Unidas y sus organismos especializados, como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Programa Mundial de Alimentos, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y otras instituciones, como el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y el Banco Asiático de Desarrollo, así como gobiernos y numerosas organizaciones humanitarias internacionales prestaran inmediatamente asistencia humanitaria de emergencia para atender las necesidades de las víctimas del desastre provocado por el tsunami y proporcionaran cuidados médicos, cobijo y alimentos de emergencia a las personas de los países afectados, y *expresando su respeto y agradecimiento* al Secretario General de las Naciones Unidas por su rápida visita a los países afectados a fin de comprobar sobre el terreno la devastación y el caos causados por el tsunami,

*Recordando* la Declaración sobre medidas para reforzar el socorro de emergencia y las actividades de rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre provocado por el terremoto y el tsunami del 26 de diciembre de 2004, adoptada en la reunión extraordinaria de líderes de los Estados miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) celebrada el 6 de enero de 2005 tras el terremoto y el tsunami, y los numerosos debates celebrados sobre este tema en el plano internacional,

*Recordando* la resolución adoptada por la 108ª Conferencia de la Unión Interparlamentaria celebrada en Santiago en 2003, relativa a la cooperación internacional para la prevención y la gestión de los desastres naturales transfronterizos y sus efectos en las regiones afectadas,

*Consciente* de que los daños del reciente terremoto y tsunami fueron más graves debido a la ausencia de un sistema de alerta temprana de los tsunamis en la cuenca del Océano Índico y la falta en la zona afectada de concienciación sobre la prevención de los desastres relativas a la relación causa-efecto entre los terremotos de gran intensidad y los tsunamis,

*Observando* que en la sesión especial sobre el desastre en el Océano Índico, celebrada en la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres (Kobe (Japón), 18 a 22 de enero de 2005) se subrayó la importancia de evaluar ampliamente todas las experiencias adquiridas sobre el desastre causado por el tsunami y de continuar los diálogos y debates internacionales y regionales para crear un sistema de alerta temprana,

*Observando* que el UNICEF estimó en un informe que más de la tercera parte de los que fallecieron en el reciente terremoto y tsunami eran niños, y *profundamente preocupada* por el hecho de que los niños supervivientes que han sufrido debido al desastre se vean ahora expuestos a amenazas tales como la trata de personas y las enfermedades infecciosas,

*Recalcando* la importancia de las actividades de socorro humanitario de emergencia promovidas en respuesta a esta tragedia por el UNICEF, la Organización

Internacional para las Migraciones (OIM), la OMS y otros, para la supervivencia y la protección de los niños,

*Reafirmando* la importancia de una contribución multifacética de los parlamentos y los parlamentarios al socorro humanitario de emergencia para las mujeres y los niños vulnerables en situaciones después de los desastres,

*Reconociendo* la necesidad de prestar asistencia y asesoramiento psicológicos para eliminar los traumas mentales sufridos por millones de víctimas inocentes de los grandes desastres humanos, y *reconociendo* la eficacia de los diversos tipos de apoyo proporcionado por las organizaciones no gubernamentales,

*Considerando* la importancia de la cooperación, la solidaridad y la asociación internacionales, así como de la buena gobernanza a todos los niveles, para fortalecer las actividades mundiales de reducción de los desastres,

1. *Exhorta* a la comunidad internacional a que renueve su determinación de prevenir los desastres cuando sea posible y reducir los efectos inevitables de los desastres naturales utilizando al máximo las experiencias adquiridas en el pasado a fin de prepararse para los desastres naturales, que pueden afectar a cualquier parte del mundo, y lograr el deseo común de la humanidad de prevenir los daños excesivos, en particular la pérdida de vidas;

2. *Propone* que las naciones del mundo que se vean afectadas frecuentemente por desastres refuercen su cooperación en materia de prevención de los desastres; las *alienta* a proporcionar e intercambiar conocimientos técnicos y especializados, tecnología y otra información para el establecimiento de un sistema de alerta temprana; e *insta* a los gobiernos interesados a que emprendan iniciativas concretas para establecer un sistema de alerta temprana de los tsunamis en la región del Océano Índico bajo coordinación internacional, administrado por entidades de las Naciones Unidas, entre ellas la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres;

3. *Exhorta* a los parlamentos de todas las naciones a que insten a sus gobiernos a que presten apoyo, en asociación con las Naciones Unidas, a proyectos efectivos realizados por organizaciones internacionales, como el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, el UNICEF, la OIM, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, la OMS y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer a fin de prestar apoyo a los niños, las mujeres, los más pobres y otros miembros de la sociedad vulnerables en situaciones después de desastres;

4. *Propone* que los parlamentos de las naciones afectadas y las organizaciones internacionales que realizan actividades de socorro exhorten a los gobiernos a que ejecuten planes para la protección y la supervivencia de los niños, que incluyan: i) medidas para luchar contra la trata de personas y apoyar la reunificación de las familias; ii) instalaciones de protección de los niños y alojamientos temporales para las familias monoparentales; iii) servicios para aliviar los traumas psicológicos; iv) medidas para controlar las enfermedades infecciosas; y v) apoyo nutricional para los niños;

5. *Exhorta* a los parlamentos de los países afectados y sus vecinos a que protejan de la trata de personas, las enfermedades infecciosas y otros daños colaterales a

los niños que han quedado huérfanos o siguen sin identificar después del desastre mediante la difusión de información, y entre otras cosas, señalando esta cuestión a la atención de la sociedad, educando a los gobiernos y la policía, y haciendo un llamamiento a sus gobiernos nacionales para que adopten medidas institucionales de prevención, incluido el fortalecimiento adecuado y pronto del sistema jurídico, por ejemplo, mediante la suspensión temporal de los procedimientos de adopción;

6. *Insta* a las partes interesadas a que presten una atención particular a la importancia del control local del proceso de reconstrucción; *sugiere* que se adopten medidas a todos los niveles para promover la participación de las poblaciones vulnerables en la planificación, la adopción de decisiones y las actividades operacionales, haciendo así la reconstrucción más efectiva y fortaleciendo la democracia local; e *insta* a todas las partes interesadas en las actividades de reconstrucción a que adopten medidas para crear sociedades y economías ambiental y ecológicamente sostenibles;

7. *Insta* a las Naciones Unidas y a las demás instituciones de la comunidad internacional, en particular a los países donantes y las instituciones financieras internacionales, a que cumplan sus promesas de financiación y asistencia en apoyo a las medidas nacionales de rehabilitación y reconstrucción de los países afectados, y *alienta* a los parlamentos miembros de la Unión Interparlamentaria cuyos gobiernos han prometido asistencia a que adopten medidas decisivas para que la presten de manera oportuna y urgente;

8. *Insta encarecidamente* a todas las partes que participan en el proceso de rehabilitación y reconstrucción a que luchen rigurosamente contra toda forma de corrupción, incluida la especulación, en la elaboración y gestión de todos los programas;

9. *Hace un llamamiento* a los países afectados por el desastre provocado por el tsunami para que sean responsables, rindan cuentas y sean transparentes y proporcionen lo antes posible a la comunidad internacional el número de muertos y otra información pertinente sobre los daños resultantes a fin de poder prestar una asistencia acorde con la situación real y facilitar la adopción de decisiones sobre la distribución de la asistencia; y *hace también un llamamiento* a los países afectados para que hagan todo lo posible por garantizar que la asistencia se utilice lo más rápidamente posible en beneficio directo de las víctimas del tsunami y la usen concienzudamente para reconstruir sus naciones respectivas;

10. *Reconoce* el importante papel desempeñado por los medios de comunicación impresos y electrónicos al proporcionar información actualizada sobre el desastre causado por el tsunami, alentar a la comunidad mundial a proporcionar asistencia a las víctimas del tsunami y difundir información pertinente sobre el desastre, e *insta* a los medios de comunicación a hacer lo mismo en todas las situaciones de desastre;

11. *Exhorta* a todos los países a que estén preparados para hacer frente a esos desastres naturales en el futuro y ayuden a los países en desarrollo a establecer sistemas de alerta y planes de preparación ante los desastres naturales; y *exhorta además* a los países científicamente avanzados a que compartan información sobre esos desastres con el resto del mundo, las Naciones Unidas y las instituciones internacionales apropiadas;

12. *Exhorta* a los parlamentos de todas las naciones a que presten apoyo a todas las medidas de prevención de los desastres, de asistencia humanitaria y de reconstrucción a largo plazo emprendidas por los gobiernos, las organizaciones in-

ternacionales y otros interesados; e *insta* a los gobiernos a que tomen parte en la coordinación internacional de la asistencia a fin de garantizar un uso eficiente de los recursos disponibles, sin perjuicio del apoyo y la asistencia bilaterales proporcionados por países u organizaciones internacionales individuales a las naciones afectadas;

13. *Exhorta* a los parlamentos miembros a que insten a sus gobiernos a elaborar políticas legislativas, o fortalecer las existentes, relativas a la creación, la capacitación y el apoyo a equipos locales de respuesta a los desastres en el terreno en todas las zonas, en particular las propensas a sufrir desastres, para poder predecir, preparar, planificar y prevenir los desastres naturales y los causados por el hombre, hacer frente a los efectos de los daños resultantes y mitigarlos, y socorrer, rehabilitar y reconstruir las zonas afectadas por los desastres, empleando, entre otros, los siguientes métodos:

a) El fomento de la capacidad mediante la creación de sistemas de alerta temprana y determinación de los riesgos, el establecimiento de vías de escape, centros de evacuación y la preparación de medidas de prevención de los desastres;

b) El establecimiento de mecanismos rápidos y eficientes de información sobre desastres que proporcionen, entre otras cosas, datos sobre la extensión de los daños; el número de familias afectadas y el de personas muertas, desaparecidas y lesionadas; establezcan prioridades sobre las necesidades que se deben atender; hagan frente a los daños y los reduzcan al mínimo; distribuyan suministros de socorro, como alimentos, productos no alimentarios, materiales para el cobijo de emergencia y disposiciones para la rehabilitación, incluyendo asistencia financiera, vivienda y préstamos;

c) La creación de planes de rehabilitación de emergencia a mediano y largo plazo, prestando una consideración especial a las mujeres, los niños, las personas de edad y otros miembros de la sociedad que sean más vulnerables a todos los aspectos de un desastre;

14. *Pide* a los parlamentos miembros que creen centros regionales de capacitación, logística y reacción ante los desastres estratégicamente situados, entre otras cosas para capacitar a equipos locales de respuesta a los desastres en el terreno, intercambiar conocimientos técnicos y especializados, tecnología y otra información relativos a la prevención, la capacitación y la gestión en casos de desastre, a fin de situar con antelación equipo de emergencia para su rápida entrega y utilización por los equipos internacionales de respuesta que acudan inmediatamente a las zonas afectadas utilizando información reunida previamente sobre las zonas propensas a los desastres, y coordinen, movilicen y establezcan enlaces con los equipos locales de respuesta a los desastres en el terreno en las zonas afectadas; e *insta además* a que se establezca una colaboración entre esos centros regionales de capacitación, logística y reacción ante los desastres y las organizaciones humanitarias internacionales, como las de las Naciones Unidas, sus órganos y organismos, y el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, sin perjuicio del apoyo y la asistencia bilaterales proporcionados por países u organizaciones internacionales individuales a las naciones afectadas;

15. *Invita* a todos los parlamentos miembros de la Unión Interparlamentaria a que adopten medidas urgentes para aplicar las recomendaciones que figuran en esta resolución, y reafirma así su decisión de proporcionar un firme apoyo a todas las iniciativas, en especial en momentos de emergencia extrema, y preservar la santidad de la vida, aliviar el sufrimiento humano y elevar la dignidad de todas las personas.